

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL "FOSIS" Y SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "SENAMA".

En Santiago, a 12 de mayo de 2020, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, servicio público descentralizado, Rut N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don Felipe Bettancourt Guglielmetti, ambos con domicilio en Merced 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "FOSIS", por una parte; y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, Rut N° 61.961.000-8 en adelante el "SENAMA", representado por su Director Nacional, don Octavio Vergara Andueza, ambos con domicilio en Catedral N° 1575, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

1-. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con fecha 27 de enero de 2003, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 01235, de 04 de marzo de 2003, del FOSIS y por Resolución Exenta N° 058, de 05 de junio de 2003, de SENAMA.

2-. Que consecuentemente con lo anterior, desde el año 2003 en adelante, el FOSIS y SENAMA, han suscrito Convenios de Colaboración y Transferencia de Recursos, en el contexto de la ejecución del programa social "Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior", destinados a promover la integración social y las relaciones intergeneracionales de personas mayores, y de niños y niñas que pertenecían a familias del Programa Puente, y que actualmente forman parte del nuevo Programa denominado Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a través de la transmisión de experiencia socio-laboral y la entrega de apoyo escolar.

EL FOSIS Y SENAMA CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

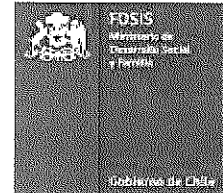
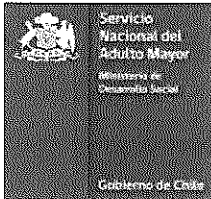
PRIMERO: La misión de SENAMA es fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.

Por su parte, FOSIS, tiene como misión institucional "contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades", la cual se enmarca en las diferentes acciones que el Programa desarrolla.

En este contexto, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos con el objetivo de contribuir a la integración social de las personas mayores a través del desempeño de roles que permitan

MVP





traspasar su experiencia a través del apoyo escolar a niños y niñas de educación básica de familias vulnerables, mejorando su rendimiento escolar.

SEGUNDO: Por este acto las partes acuerdan suscribir el presente instrumento, continuando con la iniciativa "Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior", que, desde el 2016 cambia su nombre a "**Voluntariado País de Mayores**".

Formarán parte integrante del presente convenio de colaboración, meramente anexo, el siguiente documento adjunto:

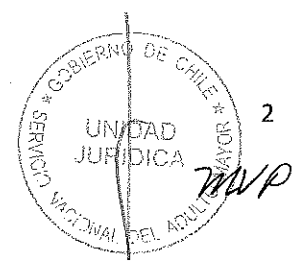
Anexo N° 1 Orientaciones Técnicas para la Ejecución del Programa "Voluntariado País de Mayores" 2020.

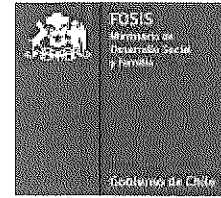
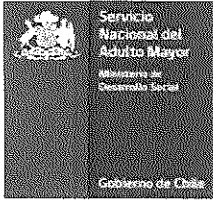
Dentro de las Orientaciones Técnicas se encuentran el resto de la documentación: Compromiso Voluntario/a Adultos Mayores y Familia; Orientaciones Proceso de Selección Niños y Niñas Programa Familias, Chile Seguridades y Oportunidades; Instrumento de Evaluación Personas Mayores Nuevas o de Continuidad; Formulario de Renuncia al Programa para Familias, Carta de Renuncia al Programa Asesores Senior y Orientaciones Comunicacionales.

TERCERO: El proyecto se llevará a cabo en las 16 regiones del país, en comunas que serán definidas de común acuerdo entre SENAMA y FOSIS. Se trabajará con, al menos, 242 voluntarios a lo largo del país, a través de los cuales se entregará apoyo escolar a un total de, a lo menos, 484 niños y niñas seleccionados(as) que cursen entre 1° a 8° año de Enseñanza Básica entre familias que viven en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, pertenecientes al Programa Familias del FOSIS. La selección de las comunas se hará en conformidad a un acuerdo tomado en la primera reunión técnica de las contrapartes regionales de FOSIS-SENAMA, a realizarse durante el primer semestre del presente año. La selección de niños y niñas está orientada en el Anexo N°1 del presente convenio el cual contiene las orientaciones para el proceso de selección de niños pertenecientes a familias vulnerables.

El apoyo escolar entregado a niños y niñas de las familias participantes será de preferencia en el domicilio del niño/niña, buscando mantener o mejorar el desempeño escolar en las notas de, al menos, un 70% de los participantes del programa. Igualmente, el programa tiene como meta lograr la integración y el desarrollo intergeneracional, por tanto, se busca que al menos un miembro de la familia participe en el apoyo escolar de los niños.

No obstante lo anterior, debido a la pandemia declarada por Covid-19 y mientras no existan condiciones sanitarias adecuadas, las Instituciones deberán considerar la video conferencia u otro medio a distancia de similares características para apoyar a los y las menores, y así evitar la presencia física de los voluntarios en los domicilios de los niños y niñas, teniendo en cuenta la situación de alto riesgo para la vida y la salud de las personas de la tercera edad el contacto cercano con otras personas.





El proyecto se ejecutará conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidos en el documento Anexo N° 1: Orientaciones Técnicas para la Ejecución del programa Voluntariado País de Mayores 2020.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación, por ambas partes, y se extenderá hasta el 31 de marzo del 2021.

QUINTO: A nivel regional, para el cumplimiento de los objetivos del programa, ambas partes asumen el compromiso de realizar reuniones técnicas a través de un Comité de Trabajo y Coordinación, al menos, una vez por mes, el cual se constituirá en conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

Sin perjuicio de las obligaciones contraídas por cada institución, para efectos del presente convenio, y de una gestión de calidad, ambas instituciones se comprometen dentro de sus posibilidades a complementar dicha intervención con el trabajo intersectorial.

Por su parte, cada institución se compromete a:

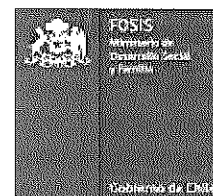
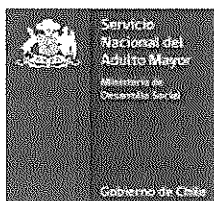
Obligaciones del FOSIS

- Capacitar –en la medida de lo posible- de manera presencial o remota a las contrapartes regionales del SENAMA y contrapartes municipales que participarán en el programa, poniendo énfasis en el perfil de niños/as beneficiarios/as del programa Familia - Seguridad y Oportunidades, así como lineamientos de intervención y la coordinación, supervisión y administración del programa, en general.
- Apoyar el proceso de instalación del programa a nivel regional, conformando equipos de trabajo con el SENAMA en cada una de las 16 regiones del país donde se ejecutará el programa. El FOSIS de cada región nombrará una contraparte técnica regional para facilitar el trabajo y la interrelación con el SENAMA y con los beneficiarios directos del programa. Cada contraparte regional deberá participar de todas las reuniones técnicas mensuales y de cada hito del programa.
- Elaborar las nóminas de niños y niñas preseleccionadas, integrantes de familias del programa Familias-Chile Seguridades y Oportunidades-que recibirán apoyo escolar. La selección de los beneficiarios la debe realizar la contraparte regional del FOSIS, en conjunto con la contraparte regional del SENAMA, una vez que sean entregados los listados de niños y niñas.
- Entregar promedio de notas de cada niño o niña seleccionado del año precedente y al finalizar el presente año.
- Mantener-en la medida de lo posible- de manera presencial o remota,-reuniones mensuales de coordinación y colaboración técnica con la contraparte técnica del SENAMA Nacional para hacer seguimiento a la ejecución del programa.

En la eventualidad que FOSIS disponga de recursos durante el año que pudiesen ser utilizados para la consecución de los fines del presente Convenio, se suscribirá un nuevo Convenio de

MVP





Transferencia de recursos entre ambas partes, donde se establecerán los objetivos específicos y los términos en que deberá realizarse la transferencia de recursos.

Obligaciones del SENAMA

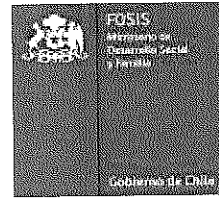
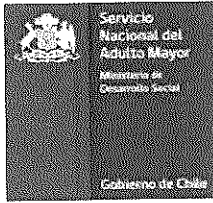
- Capacitar -en la medida de lo posible- de manera presencial o remota a las contrapartes regionales del FOSIS y contrapartes municipales que participarán en el programa, poniendo énfasis en la coordinación, supervisión y administración del programa.
- Mantener-en la medida de lo posible- de manera presencial o remota, reuniones mensuales de coordinación con contraparte técnica del FOSIS regional para hacer seguimiento y evaluar estado de ejecución del programa.
- Retroalimentar a FOSIS con los resultados del Informe Final de ejecución del programa Voluntariado País de Mayores, así como con aquellas observaciones que se desprendan de éste.
- Reclutar, seleccionar y evaluar a las personas mayores que estén interesadas en participar del voluntariado.
- Difusión de las actividades del programa.
- Pago con presupuesto propio de recursos humanos: aporte a los voluntarios (estipendios), honorarios, gastos operacionales y de administración, así como otros gastos, exclusivamente relacionados con la gestión y desarrollo del "Programa Voluntariado País de Mayores".
- Entregar a los/as voluntarios/as Asesores/as Senior, el material de trabajo según las especificaciones establecidas en el Anexo N°1, **Orientaciones Técnicas para la Ejecución del Programa 2020**.

Las partes convienen que durante el desarrollo del Programa "Voluntariado País de Mayores", se podrá acordar modificaciones o actividades adicionales cuando ellas resulten imprescindibles para la ejecución del presente Convenio y cuando existan circunstancias o características fundadas que así lo ameriten, lo cual deberá ser refrendado mediante el acuerdo por escrito del Director Nacional del **SENAMA** y el Director Ejecutivo del **FOSIS**, siempre que dichas modificaciones o actividades adicionales no modifiquen cláusulas que se consideren esenciales del presente instrumento.

SEXTO: Cada una de las instituciones nombrará a un profesional responsable de coordinar el desarrollo de la propuesta y constituirse como contraparte para la gestión del presente convenio, constituyéndose así un Comité de Trabajo y Coordinación.

El FOSIS designa a doña Carolina Campos Honorato, profesional de la Subdirección de Gestión de Programas y el SENAMA designa a doña Paula Rodríguez Miranda, profesional de la División de Gestión y Coordinación Territorial.





Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos del presente convenio, se consideran como unidades técnicas involucradas, a las Direcciones Regionales del FOSIS y a las Coordinaciones Regionales de SENAMA.

SÉPTIMO: La personería de don FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 52 de 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del FOSIS.

La personería de don OCTAVIO VERGARA ANDUEZA para representar al SENAMA, consta del Decreto Supremo N° 51 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno en poder del SENAMA y uno en poder del FOSIS.



OCTAVIO VERGARA ANDUEZA

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

FELIPE BETTANCOURT GUGLIELMETTI

DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

MVP

